TEKOMA HA AKARAPÚÁ KATUIRÁ
Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES #ConMiradaConciencia

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 16

O.C. Institucional S/N°
NO APLICAR

Nivel de Entidad: 12.17	**Fecha de Emisión: 19/01/2021**
Entidad: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)	
Unidad Compradora (Código SICP): 1357	
ID del Llamado: 377.512	**Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020
Descripción del Llamado: SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL	
Proveedor: SOME S.A.C.I.A	**RUC:** 80020681-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los items que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Lote - item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Proced	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1-1	Agua mineral sin gas en Bidones de 20 Litros	Unidad	CIMES	Nacional	75	8.978	673.350
						TOTAL		673.350

SON GUARANÍES: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 20/01/2021	Hasta: 21/01/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 48 Horas

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	00.	2	280	30	001.	99	32.902.640
							Total:		32.902.640

SOME S.A.C.I.A. Lambaré - Py.	19/01/21	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ING. DIEGO FERNANDEZ DIRECTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA